

O.E.I  
653



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 047 -DG-HONADOMANI-SB-2018



# Resolución Directoral

Lima, 05 de Marzo de 2018

Visto, el expediente N° 16765-17;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, la Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada mediante Resolución Ministerial N°597-2006/MINSA, el 28 de junio de 2006, entre cuyos objetivos se encuentra: establecer las normas y procedimientos para la administración y gestión de la Historia Clínica en las diferentes unidades productivas de servicios de los establecimientos del sector salud, y estandarizar el contenido básico de la Historia Clínica teniendo en cuenta los diferentes tipos de atención, respetando los aspectos legales y administrativos;

Que, mediante Nota Informativa N° 929-2017-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Jefe del Departamento de Enfermería, remite las hojas de Registros de Enfermería con las observaciones subsanadas a la Dirección Adjunta, solicitadas según el expediente mencionado anteriormente, adjunta las hojas de Registros de Enfermería;

Que, con Nota Informativa N°11-2017-PCHC-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Presidente del Comité de Historias Clínicas, pone de conocimiento de la Dirección Adjunta que, en relación a la Nota Informativa N°869-2017-DE-HONADOMANI-SB y Expediente N° 16765-17, la Jefatura del Departamento de Enfermería remite la propuesta de estandarización de hojas de registro de Enfermería en los servicios de hospitalización y de Emergencia Pediátrica, con la finalidad de que se emita opinión por parte de este Comité, se procedió a la revisión de los registros: Hoja de Control de Signos Vitales, Kardex de Enfermería, Notas de Enfermería y Hojas de Balance Hídrico; recomendando que la Jefatura de Enfermería proceda a corregir las observaciones antes señaladas e incorpore la información sugerida en los registros que han sido señalados, una vez realizado ello el Comité de Historias Clínicas podrá emitir opinión favorable;

Que, mediante Nota Informativa N°01-2018-PCHC-HONADOMANI-SB de fecha de recepción 20 de febrero de 2018, el Presidente del Comité de Historias Clínicas, el MC. Edson Valdivia Vera, Presidente del Comité de Historias Clínicas, pone de manifiesto de la Dirección Adjunta que todas las observaciones planteadas por la Oficina a su cargo, han sido levantadas; por lo tanto, emite opinión técnica favorable, y sugiere que el Departamento de Enfermería continúe con los trámites en las instancias que corresponda, para la aprobación de los registros antes mencionados;

Que, mediante Memorando N°066-2018-DG-HONADOMANI-SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral respecto de las Hojas de Registros de Enfermería: a) Hoja Gráfica de Signos Vitales, b) Hoja de Balance Hídrico, c) Kardex de Enfermería y d) Notas de Enfermería;





Que, con Nota Informativa N° 929-2017-DE-HONADOMANI-SB, la Jefatura del Departamento de Enfermería y según lo establecido por la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", esta Oficina de Asesoría Jurídica proyecta la presente Resolución Directoral;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Enfermería Ministerial N° 083-2018/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los Formatos: a) Hoja Gráfica de Signos Vitales, b) Hoja de Balance Hídrico, c) Kardex de Enfermería y d) Notas de Enfermería, de "Anotación de Registros de Enfermería en los servicios de hospitalización y de Emergencia Pediátrica" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; el cual consta de cuatro (04) folios, que se adjunta a la presente Resolución Directoral debidamente visados.

**Artículo Segundo.- Disponer** que el Departamento de Enfermería, implemente la difusión y aplicación interna de las Hojas de Registros de Enfermería: a) Hoja Gráfica de Signos Vitales, b) Hoja de Balance Hídrico, c) Kardex de Enfermería y d) Notas de Enfermería, de "Anotación de Enfermería en los servicios de hospitalización y de Emergencia Pediátrica" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de las Hojas de Registros de Enfermería de "Anotación de Enfermería en los servicios de hospitalización y de Emergencia Pediátrica" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

ILDALRO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
C.M.P. 20684 / P.N.E. 10628

IAS/ RPAG/ jcv.  
C.C.

- D.A.
- D.E.
- OGC
- OEI
- OAJ
- Archivo

MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ  
FEDATARIO

Reg. N° ..... Fecha 06 MAR. 2018



FECHA:	INGRESOS					EGRESOS					OBSERVACIONES	
	VIA ORAL /SONDA	SANGRE / HEMODERIV.	VIA PARENTERAL			ORINA	HECES	RESID. GASTR.	VOMITO	P.INSEN.		OTROS
HORA												
7-8 hrs.												
8-9 hrs.												
9-10 hrs.												
10-11hrs.												
11-12 hrs.												
12 - 13 hrs.												
<b>SUB TOTAL</b>												
13-14 hrs.												
14-15 hrs.												
15-16 hrs.												
16-17 hrs.												
17-18 hrs.												
18-19 hrs.												
<b>SUB TOTAL</b>												
19-20 hrs.												
20-21 hrs.												
21-22 hrs.												
22-23 hrs.												
23-24 hrs.												
24-00 hrs.												
00-01 hrs.												
01-02 hrs.												
02-03 hrs.												
03-04-hrs.												
04-05 hrs.												
05-06 hrs.												
06-07 hrs.												
<b>SUB TOTAL</b>												
<b>TOTAL</b>												



TOTAL ING.=	TOTAL EGR.=	B.H. TOTAL=
-------------	-------------	-------------

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

**PERDIDAS INSENCIBLES:**  
 <10 KG. = 33KG x N° HRS/24  
 >10 KG = 400 x S.C.x N° DE HRS/24  
 >40 KG. = 0.5 x kg X N° HRS.

**SUPERFICIE CORPORAL:**  
 PESO x 4+7/PESO+90  
**FLUJO DE ORINA:**  
 <10KG=V.T.ORINA/KG./HRS.  
 >10KG=V.T.DE ORINA/S.C./HRS.

**FLUJO DE HECES:**  
 V.T.DE HECES/KG/HRS.  
**AGUA ENDOGENA**  
 AE= PERDIDA INSENCIBLE/3

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	EDAD	SEXO
				( M ) ( F )
SERVICIO /UNIDAD	NRO. H.C.	N° SEGURO	PESO	N° CAMA

## HOJA DE BALANCE HIDRICO



